

## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), agosto dos de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 05001 31 10 002 2017-00527 00

Se concede el recurso de apelación, en el efecto suspensivo, interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, frente a la sentencia proferida el 22 de julio de 2021.

Lo anterior de conformidad con el artículo 323 del Código General del Proceso.

Remítase el expediente, una vez ejecutoriado el presente proveído.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERTO JARAMILLO ARBELAE

Juez.-